



IAEA

60 años

Átomos para la paz y el desarrollo

Circular informativa

INFCIRC/910

16 de febrero de 2017

Distribución general

Español

Original: francés e inglés

Comunicación de fecha 30 de diciembre de 2016 recibida de la Misión Permanente de Francia en relación con una Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas Selladas de Actividad Alta

Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas Selladas de Actividad Alta

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Misión Permanente de Francia, a la que se adjunta una Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas Selladas de Actividad Alta, refrendada por Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Kazajstán, Lituania, Marruecos, Noruega, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia y la INTERPOL, y en la que se solicita a la Secretaría que señale la comunicación y su anexo a la atención de todos los Estados Miembros del OIEA.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la comunicación y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE DE FRANCIA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y
LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA

Viena, viernes 30 de diciembre de 2016

Nota verbal

La Misión Permanente de Francia ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y tiene el honor de solicitarle que señale a la atención de todos los Estados Miembros del OIEA la presente nota verbal y la Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas Selladas de Actividad Alta que se adjunta, refrendada también por Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Kazajstán, Lituania, Marruecos, Noruega, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia y la INTERPOL.

Se ruega a los Estados Miembros del OIEA que deseen suscribir esta Declaración Conjunta que informen al respecto a la Secretaría del OIEA mediante nota verbal y que soliciten que esa comunicación se distribuya como documento INFCIRC a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de Francia aprovecha esta oportunidad para reiterar al OIEA la seguridad de su más alta consideración.

[Sello] [Firmado]

Anexo:

Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Física de las Fuentes Radiactivas Selladas de Actividad Alta

Secretaría
OIEA

DECLARACIÓN CONJUNTA
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FÍSICA
DE LAS FUENTES RADIATIVAS SELLADAS DE ACTIVIDAD ALTA

ALEMANIA, AUSTRALIA, BÉLGICA, EL CANADÁ, CHILE, DINAMARCA, ESPAÑA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, FINLANDIA, FRANCIA, HUNGRÍA, ISRAEL, ITALIA, KAZAJSTÁN, LITUANIA, MARRUECOS, NORUEGA, LOS PAÍSES BAJOS, POLONIA, EL REINO UNIDO, LA REPÚBLICA CHECA, LA REPÚBLICA DE COREA, RUMANIA, SINGAPUR, SUECIA, SUIZA, TAILANDIA E INTERPOL

A/ El marco internacional sobre la seguridad tecnológica¹ y física de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta² comprende convenios internacionales³ y orientaciones y recomendaciones del OIEA que no son jurídicamente vinculantes⁴, y se complementa con reuniones de examen periódicas y con procesos de presentación de informes sobre los progresos realizados⁵. La importancia y calidad de estos textos debería alentar su aplicación universal.

A pesar de la calidad de este marco internacional y de su progresivo fortalecimiento, la gestión del final del ciclo de vida de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta es un ámbito en el que hay que seguir trabajando. A este respecto, observamos que hasta la fecha no se ha efectuado una evaluación global del marco. Tal evaluación permitiría a los Estados Miembros del OIEA adoptar decisiones sobre el enfoque adecuado para fortalecer el marco vigente con miras a gestionar mejor el final del ciclo de vida de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta que se hayan retirado del servicio, basándose en los mejores datos jurídicos y técnicos disponibles.

Las mejoras del marco internacional deberían relacionarse con la gestión del ciclo de vida completo de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta, incluido, cuando proceda, el principio de la devolución al suministrador. El envío de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta en desuso a otro lugar para su reutilización, reciclado o disposición final es una opción que se puede considerar. A fin de evitar el almacenamiento inadecuado de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta en desuso, puede ser necesario también alentar la creación de instalaciones nacionales de almacenamiento provisional y/o de disposición final. Esto supone, a su vez, animar a los países usuarios a elaborar políticas nacionales para

¹ Este enfoque que integra la seguridad tecnológica y la seguridad física se refleja en el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas. Es importante asimismo recalcar que las medidas de seguridad tecnológica, al dificultar el acceso a las fuentes radiactivas, pueden también contribuir indirectamente a su seguridad física.

² Los patrocinadores agradecerían disponer de una definición de esas fuentes radiactivas selladas de actividad alta en relación con los foros en que se empleará este compromiso adicional y los asuntos específicos que se abordarán.

³ En particular el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, que entró en vigor en 2007 y que en 2015 contaba con 86 Estados Partes.

⁴ El Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas (el “Código de Conducta”) y las orientaciones conexas no son jurídicamente vinculantes. El número de Estados que han formulado un compromiso político respecto de la recomendación que figura en el Código y en las orientaciones conexas asciende a 128. Las Normas de Seguridad Nuclear del OIEA y la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* (en particular, las publicaciones Nº 9, 11 y 14 de esta última) complementan el Código y las orientaciones conexas.

⁵ En 2006 se estableció un proceso formal de presentación de informes sobre la utilización del Código por los Estados, que permite a estos evaluar los avances realizados, señalar las nuevas necesidades y sacar provecho de la experiencia de los demás.

la gestión de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta en desuso. La devolución de una fuente radiactiva sellada de actividad alta al suministrador puede requerir un grado considerable de coordinación administrativa a fin de acordar condiciones y arreglos que sean aceptables para todas las partes implicadas. A este respecto, debería promoverse en los Estados suministradores la aplicación de políticas que tengan en cuenta el final del ciclo de vida de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta, después de su retirada del servicio. La elaboración de nuevas orientaciones y recomendaciones del OIEA sobre estos aspectos podría representar una contribución valiosa.

B/ Las necesidades concretas que satisfacen las fuentes radiactivas selladas de actividad alta en determinadas aplicaciones médicas o tecnologías industriales podrían, con el tiempo y en algunos casos, atenderse con tecnologías que utilicen fuentes de menor actividad y, en ciertos casos específicos, que no requieran ninguna fuente radiactiva sellada. Estas tecnologías que no utilizan fuentes radiactivas selladas de actividad alta se están creando en el marco de un esfuerzo internacional de investigación y desarrollo. A medida que maduren tecnologías alternativas, los usuarios finales y los Estados podrán tomar en consideración factores como la seguridad, el comportamiento, la conveniencia y el costo. Debería alentarse a los usuarios a que investiguen sus posibilidades de hacer la transición a una tecnología comparable o mejor, cuando exista. El uso progresivo de una tecnología de ese tipo ayudaría a reducir no solo los problemas de gestión de los usuarios finales y de los Estados, sino también la cantidad total de fuentes radiactivas selladas de actividad alta existentes en el mundo, lo que sería una manera de atenuar algunos de los problemas de seguridad física que plantean estas fuentes radiactivas.

En este sentido, la cantidad total de fuentes radiactivas selladas de actividad alta podría limitarse, a la larga, a las aplicaciones para las que no existan tecnologías de sustitución adecuadas, teniendo en cuenta el estado de los conocimientos científicos y técnicos, la sostenibilidad económica para los usuarios finales y la aceptabilidad para esos usuarios y para los Estados. Ya se han observado algunos logros en esta transición tecnológica⁶. Para alcanzar este resultado, habrá que crear, mediante la investigación y el desarrollo, tecnologías que sean económica y técnicamente viables y atractivas. Asimismo, habrá que determinar y superar los obstáculos (técnicos, jurídicos, económicos, etc.) que impidan la difusión de esas tecnologías.

Este esfuerzo de transición solo puede ser un objetivo a largo plazo y no prescriptivo. Debe seguir siendo un estímulo para que los Estados apoyen actividades de I+D de tecnologías innovadoras y para que los usuarios finales adopten aquellas que ofrezcan una relación costo-beneficio positiva en lo referente a la eficacia técnica, los beneficios económicos y las implicaciones en materia de seguridad tecnológica y física, tanto para las autoridades como para los usuarios finales. Ese estímulo no debe interpretarse en ningún momento de manera que afecte las decisiones tecnológicas soberanas de los Estados, ni su derecho a desarrollar y utilizar tecnologías que empleen materiales radiactivos con fines pacíficos.

C/ Un grupo de Estados suministradores han trabajado juntos con el fin de armonizar los procedimientos para el control de las exportaciones de fuentes radiactivas selladas de actividad alta, respetando los principios del Código de Conducta y las orientaciones conexas y procurando mejorar la gestión del ciclo de vida completo de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta. Algunos Estados han cooperado con el OIEA para establecer programas de repatriación de fuentes radiactivas selladas de actividad alta que se exportaron en el pasado y que ahora están en desuso y son vulnerables, sin dejar de reconocer que estas operaciones son costosas y deben considerarse en un

⁶ Aunque no se ha llevado a cabo ningún estudio médico o científico que compare las dos tecnologías, existe la posibilidad técnica de sustituir los irradiadores de sangre que utilizan fuentes de actividad alta con cloruro de cesio por dispositivos de rayos X. Del mismo modo, pueden utilizarse generadores de rayos X en determinadas aplicaciones de radiografía industrial.

enfoque subsidiario. Habría que hacer todo lo posible para garantizar que en el futuro se disponga de soluciones viables y tecnológica y físicamente seguras para el final del ciclo de vida de las fuentes selladas de actividad alta que se están exportando actualmente.

Esto supone, en particular, una cooperación más estrecha entre los Estados suministradores, así como entre estos Estados y los Estados receptores, a fin de elaborar buenas prácticas para las importaciones y exportaciones y para la gestión del final del ciclo de vida de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta, con inclusión de su devolución al suministrador o su traslado a otro lugar para el reciclado o la disposición final.

El Grupo *ad hoc* de Estados Suministradores, un grupo oficioso que se reúne anualmente en paralelo a la reunión del OIEA sobre el Código de Conducta, podría ser el foro adecuado para elaborar esas buenas prácticas. Además, los intercambios de información entre los Estados suministradores, y también entre todos los Estados, podrían ser útiles para facilitar el proceso de gestión del final del ciclo de vida de las fuentes, después de su retirada del servicio.

* * *

Reunidos en Washington con motivo de la Cuarta Cumbre de Seguridad Nuclear, los dirigentes de Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Kazajstán, Lituania, Marruecos, Noruega, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia y la INTERPOL reconocen que el objetivo común de la seguridad física nuclear puede promoverse fortaleciendo aún más la seguridad física de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta y, en vista de lo que antecede, afirman su compromiso de alentar y apoyar ese esfuerzo trabajando, a partir de 2016, con miras a:

- **Fortalecer aún más el marco internacional aplicable a las fuentes radiactivas, para lo cual:**
 - ✓ **seguirán alentando a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se hagan partes** en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y formulen un compromiso político respecto del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las orientaciones conexas;
 - ✓ **alentarán al OIEA a que evalúe el marco internacional vigente** aplicable a las fuentes radiactivas para determinar las deficiencias relacionadas con su seguridad física (es decir, con su protección física) y las cuestiones conexas de seguridad tecnológica, y a que elabore orientaciones y recomendaciones para corregir esas deficiencias;
 - ✓ **alentarán al OIEA a que elabore orientaciones y recomendaciones sobre la gestión a largo plazo de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta en desuso**, con miras a determinar las prácticas adecuadas de almacenamiento y disposición final y a definir mejor los requisitos para garantizar la gestión en condiciones de seguridad tecnológica y física del final del ciclo de vida de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta, incluidos el principio de la devolución al suministrador y las formas en que podría aplicarse.
- **Apoyar el desarrollo de tecnologías que no utilicen fuentes radiactivas selladas de actividad alta (isotópicas o no isotópicas) mediante la labor de investigación y desarrollo, y promover estas tecnologías en la medida en que sea técnica y económicamente aceptable, para lo cual:**

- ✓ **alentarán al OIEA y a los Estados Miembros a que promuevan y apoyen iniciativas de investigación** para el desarrollo de tecnologías sin fuentes radiactivas selladas de actividad alta que sean técnica y económicamente realistas y aceptables, integrando en dichas iniciativas a los fabricantes, los usuarios finales, los organismos de normalización y los expertos técnicos;
 - ✓ **alentarán al OIEA y a los Estados Miembros a que comiencen a examinar cómo tener en cuenta las implicaciones relativas a la seguridad física radiológica** en sus disposiciones reglamentarias para las tecnologías basadas en fuentes radiactivas selladas de actividad alta;
 - ✓ **alentarán al OIEA y a los Estados Miembros a que intercambien información sobre los obstáculos** que limitan o podrían limitar la difusión de las tecnologías que no requieren fuentes radiactivas selladas de actividad alta y sobre las posibles maneras de abordarlos.
- **Estrechar aún más la cooperación internacional para gestionar mejor el final del ciclo de vida de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta, para lo cual:**
- ✓ **promoverán el desarrollo de un almacenamiento en condiciones de seguridad tecnológica y física** para las fuentes radiactivas selladas de actividad alta, así como de instalaciones de disposición final eficientes en los Estados receptores, por ejemplo apoyando el almacenamiento hasta que se implementen medidas para la disposición final a largo plazo;
 - ✓ **prestarán asistencia a los Estados que lo soliciten** y que carezcan de los recursos adecuados, para ayudarlos, en la medida de lo posible, a colocar las fuentes radiactivas selladas de actividad alta en desuso exportadas por los Estados patrocinadores en un lugar seguro y a proceder a su disposición final;
 - ✓ **alentarán a los Estados suministradores a que utilicen las orientaciones y recomendaciones del OIEA vigentes e intercambien las buenas prácticas** para la exportación de fuentes radiactivas selladas de actividad alta y la gestión del ciclo de vida completo de estas fuentes, incluido el principio de la devolución al suministrador;
 - ✓ **alentarán los intercambios de información** entre los Estados suministradores sobre la notificación de la exportación y la repatriación de fuentes radiactivas, así como sobre las prácticas de repatriación y otros métodos para colocar en un lugar seguro las fuentes radiactivas selladas de actividad alta en desuso que hayan exportado a países extranjeros; y
 - ✓ **alentarán a los Estados a que, por conducto del OIEA, intercambien voluntariamente información sobre cómo llevan a cabo la disposición final de las fuentes radiactivas en desuso** y sobre su legislación y sus prácticas nacionales relativas a la seguridad física de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta.

Los Estados patrocinadores se comprometen además a comunicar periódicamente los avances realizados en estos ámbitos en el contexto del proceso de revisión del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas del OIEA.